14.48 FERIA CIMT 2015

26 de Septiembre de 2014

La feria CIMT es la feria más importante del sector de máquina herramienta en China, y celebrará su 14º edición del 20 al 25 de abril de 2015. La feria es de carácter bienal y está organizada por CMTBA, China Machine Tool & Tool Builders' Association.

Lugar y fechas
Beijing, 20-25 abril 2015

Coste de la participación
Alquiler del espacio: 2.150 RMB/m² (275 €/m² aproximadamente).
Decoración: 180 €/m² aproximadamente
Coste suministros (estimación): 8.000 €

Apoyo ICEX
Esta actividad se incluye en el Plan de Promoción Internacional de la asociación y el apoyo previsto es del 25% del coste del espacio, decoración y suministros eléctricos para empresas que participen entre 2 y 5 ediciones. Aquellas empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales. Las empresas con más de cinco años de apoyo no recibirán ayuda.
La cantidad máxima asignada por ICEX a esta actividad es de 80.000 euros.

Gastos de gestión de la ayuda ICEX
15% de la ayuda para las empresas que acudan a la actividad y quieran la tramitación de la misma. Dichos gastos de gestión se facturarán por AFM una vez liquidada la ayuda ICEX.

Beneficiarios
Empresas españolas fabricantes de máquinas-herramienta, accesorios, componentes y herramientas de corte que estén al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y que no hayan sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Plazo de inscripción
Hasta el 14 de marzo de 2015, enviando un e-mail a afm@afm.es indicando nombre de la persona responsable y los m² solicitados.
Criterios de selección: por orden de inscripción.

Persona de contacto AFM
Mikel Artola (mikel.artola@afm.es)

Persona de contacto ICEX
Dña. Margarita González (margarita.gonzalez@icex.es)

IMPORTANTE:

El ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez, y lo podrá hacer de dos formas:

1.-Mediante autorización electrónica en la dirección https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15 *y siempre que se posea el correspondiente certificado electrónico de persona jurídica. Este es el proceso más simple y el más recomendable*

2.- Mediante autorización en papel, para ello deberá acceder a http://www3.icex.es/icex-aeat/web/index.html *y obtener más información, así como la forma de proceder para cursar su autorización.*

FONDOS FEDER: *Este servicio/actividad es susceptible de ser cofinanciado/a por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con los Reglamentos Comunitarios correspondientes y que regulan dichos Fondos.*

LEGISLACIÓN APLICABLE: *Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*